



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0163- 2024-GM-MDO/Q

Quiquijana, 30 de abril del 2024.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

#### VISTO:

La CARTA N° 008-2024/CONSULTOR/RAA de fecha 14.03.2024; el INFORME N° 001-JRSC/IP-EEXT/MDQ-2024 de fecha 19.03.2024; la CARTA N° 46-2024-GM-MDQ/Q de fecha 22.03.2024; la CARTA N° 009-2024/CONSULTOR/RAA de fecha 04.04.2024; el INFORME N° 002-JRSC/IP-EEXT/MDQ-2024 de fecha 11.04.2024; el INFORME N° 401-2024-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 24.04.2024; el INFORME N° 036-2024-AYA-UFP/MDQ de fecha 29.04.2024; el INFORME N° 428-2024-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 30.04.2024; INFORME N° 043-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 30.04.2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, (...) **Aprobar los expedientes técnicos de obras y/o proyectos que ejecute la Municipalidad Distrital de Quiquijana.**

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 del reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

Que, conforme tiene el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 1 de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-1988CG "Ejecución de la Obras por Administración Directa", en su inciso 1.1 Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios y en su numeral 1.3 Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con: "Expediente Técnico" memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra y a su vez deberá sustentarse y contar previamente, entre otros, con un expediente técnico válidamente aprobado, tal como se requiere para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO.**

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante CARTA N° 008-2024/CONSULTOR/RAA de fecha 14.03.2024 el consultor Ing. Danitza Estofanero Huanca presenta el expediente técnico del proyecto de inversión pública: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO**, el mismo que, con INFORME N° 001-JRSC/IP-EEXT/MDQ-2024 de fecha 19.03.2024 del Inspector de proyecto Mgtr. Ing. José Roger Soto Calle remite observaciones al expediente técnico referido, las que se comunican al consultor con CARTA N° 46-2024-GM-MDQ/Q de fecha 22.03.2024, que con CARTA N° 009-2024/CONSULTOR/RAA de fecha 04.04.2024 del consultor subsana las observaciones advertidas; y con INFORME N° 002-JRSC/IP-EEXT/MDQ-2024 de fecha 11.04.2024 concluye que de la revisión efectuada a la documentación del Expediente Técnico del proyecto referido, se aprueba debido a que contiene la información requerida, sin embargo debe tomarse en consideración el informe de compatibilidad del residente que asumirá su ejecución, las cuales deben de coordinarse con el formulador del proyecto para absolver las observaciones que podrían encontrarse, en cumplimiento a la Directiva N° 012-2023-MDQ/Q; en merito a lo cual, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Ing. Guido Calle Quito con INFORME N° 401-2024-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 24.04.2024 solicita registro y aprobación de consistencia del proyecto inversión pública en mención, que con INFORME N° 036-2024-AYA-UFP/MDQ de fecha 29.04.2024 del Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos (UF) comunica el registro de consistencia con formato N° 08-A en la fase de ejecución del PIP con Código Único de Inversión N° 2622366 adjuntando también el Informe Técnico de Consistencia entre expediente técnico y estudio de preinversión viable N° 004-2024-UF-GM-MDQ/AYA, por lo que, con INFORME N° 428-2024-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 30.04.2024 el Sub Gerente de Desarrollo Económico Ing. Guido Calle Quito solicita aprobación del expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO**, mediante acto resolutivo;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO**, con Código Único de Inversión N° 2622366, tiene como valor referencial para la ejecución del proyecto que se desagrega de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Costo Directo	S/ 2'873,763.66
02	Gastos Generales	S/ 393,434.25
03	Gastos de Supervisión	S/ 257,506.35
04	Gastos de expediente técnico	S/ 17,000.00
05	Gastos de liquidación de obra	S/ 8,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 3'549,704.26</b>

Que, con INFORME N° 043-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 30.04.2024 de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Rocio Qqueccaño Yuca de la revisión del marco presupuestal concluye que habiéndose determinado que se cuenta con un PIM2024 de S/ 141,612.00 soles; importe que podrá ser ampliado en función a la liquidez financiera y presupuestal que se cuente en los meses sucesivos o mediante las modificaciones presupuestales de los proyectos habilitadores, se otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto con una asignación presupuestal de S/ 141,612.00 soles, afecto a la meta 0104, Rubro 13 CSC.

Que, con INFORME LEGAL N° 0106-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 30.04.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del análisis del caso, concluye que es procedente APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO**, con Código Único de Inversión N° 2622366 en la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 1,096 días calendarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal institucional programada en el PIM 2024 por el monto de S/ 141,612.00 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos doce con 00/100) soles y corresponde al Gerente Municipal resolver aspectos administrativos a su cargo que le hayan sido delegadas a través de resoluciones.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 012-2023-MDQ/Q, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-1988CG y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO**, con Código Único de Inversión N° 2622366, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos, con el siguiente detalle:

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Proyecto de Inversión Pública : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO.

Código Único de Inversión : 2622366

Función Programática : 03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia.

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.

Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación.

Meta presupuestal : 0104

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Plazo de ejecución : 1,096 días calendarios.

Presupuesto Total : S/ 3'549,704.26

Presupuesto Desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Costo Directo	S/ 2'873,763.66
02	Gastos Generales	S/ 393,434.25
03	Gastos de Supervisión	S/ 257,506.35
04	Gastos de expediente técnico	S/ 17,000.00
05	Gastos de liquidación de obra	S/ 8,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 3'549,704.26</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión aprobada con un plazo de ejecución de 1,096 días calendarios, con la asignación presupuestal de S/ 141,612.00 soles (Ciento Cuarenta y un mil seiscientos doce con 00/100) soles, importe que podrá ser ampliado al presupuesto total de la ficha técnica aprobada en función a la liquidez financiera y presupuestal que se cuete en los meses sucesivos o mediante modificaciones presupuestales de los proyectos habilitadores, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC  
Alcaldía  
SGDE  
OPyP  
OSLyTP  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO

Mdt. Abop. Julio Cesar Alzamora Capristano  
DNI. 45524980  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*